DECRETO 260

23 AGO 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, nombrada mediante Decreto 008 de 2020, en uso de sus facultades constitucionales y legales delegadas por Decreto 091 de 2022, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 30 y 31 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. CNSC 20191000001266 del 04 de marzo de 2019, Convocatoria No. 990 de 2019 – TERRITORIAL 2019, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión del empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 03, OPEC 79661, en vacancia definitiva.

Que el numeral 1 del artículo 2 del Acuerdo 165 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil señala que vacante definitiva en empleos de carrera *Es aquella vacante de un empleo de carrera administrativa sobre la cual no existe titular con derechos de carrera".*

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección de la Convocatoria 990 de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 2021RES-400.300.24-8915 del 11/11/2021, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo de Profesional Especializado Código 222, Grado 03, OPEC 79661.

Que la lista de elegibles del proceso de selección quedó en firme el 18 de enero de 2023, de acuerdo con el artículo 50 del Acuerdo No. CNSC 20191000001266 del 04 de marzo de 2019, con la cual deben efectuarse los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad, según lo dispone el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015.

Que la persona que ocupó el primer lugar en la lista de elegibles no aceptó el nombramiento en periodo de prueba, por lo cual se procedió a derogar el nombramiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015.

Que el (la) señor(a) INES MARCELA MOLINA CASTAÑO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 43.973.521, ocupó el segundo lugar de la lista de elegibles con firmeza individual el 18 de enero de 2023, Convocatoria No. 990 de 2019, para proveer el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 03, OPEC 79661, ubicado en la Subsecretaría de Valorización de la Secretaría de Desarrollo Territorial del Municipio de Rionegro, de conformidad con las funciones asignadas a esta dependencia por el Decreto 068 de 2021, modificado parcialmente por el decreto 395 de 2022.

Que el nombramiento en periodo de prueba debe efectuarse a el (la) señor(a) INES MARCELA MOLINA CASTAÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 43.973.521, teniendo en cuenta que ocupó la siguiente posición de la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, de acuerdo con el puntaje obtenido.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que *"Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley".* Que esta misma disposición es consagrada por el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, según el cual *"Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda".*

Que el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 determina que "*La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento (...) El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa".*

Que en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en período de prueba.

En mérito de lo expuesto,

RIONEGRO
juntos avanzamos más

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al (la) señor(a) INES MARCELA MOLINA CASTAÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 43.973.521, para desempeñar el cargo de carrera administrativa de Profesional Especializado, Código 222, Grado 03, de la planta global de cargos del Municipio de Rionegro, asignado(a) a la Subsecretaría de Valorización de la Secretaría de Desarrollo Territorial, con una asignación básica mensual de $6.638.887, de acuerdo con la parte considerativa del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado(a) superará el período de prueba y, por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. En el caso contrario, el nombramiento será declarado insubsistente, mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, el (la) señor(a) INES MARCELA MOLINA CASTAÑO, cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento.

3

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Alcaldía del Municipio de Rionegro, Antioquia, el 23 AGO 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA TEJADA MARÍN
Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

Transcriptor: Diego Alejandro Correa